

Agustina Mendoza Benitez Notaria y Escribana Pública

Notaria y Escribana Pública Reg. N°. 530 DE CONTRATOS PUBLICOS

Yegros N° 969 c/ Tte. Fariña / Tel. Of.: 491 933 - Cel.: (0981) 455 016 Asunción - Paraguay

| ESCRITURA DE: TRANS | CRIPCION DE ESTATUTOS DE LA I | FUNDACION |
|---------------------|-------------------------------|--|
| "FRONTERA SECA" | | The la riginal |
| OTORGADO POR: | TIFIC | O STELLON CONSTRUCTION |
| | ERTIPIO PIR STORY OF A 18 | SAMANIEGO DE CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR |
| A FAVOR DE: | End. | HE OF THE SECOND |
| | | OF STREET STREET |
| NUMERO: 173 | FECHA | 7-09-02 |

AÑO 2.002.-



de Escribanos del Paraguay SELLADO NOTARIAL



SERIET

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ

LOCALIDAD : ASUNCION

NOTABLE Y ESCRIBANA FUBLICA DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZES No. 530 TEL. 491 ass

TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y LOS ESTATUTOS LA FUNDACION FRONTERA SECA. - ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veinte y siete dias del mes de setiembre del año dos mil dos; ante mi: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 530, COMPARECEN las siguientes personas: 1) ELADIO SORIA PIRIS, paraguayo, casado y separado de bienes, con C.I. Nº 409.544, 2) MARIO MENELAD BERNALT OVE-LAR, paraguayo, casado, con C.I. Nº 448.886, 3) HECTOR JIMENEZ GALEANO, paraguayo, casado, con C.I.Nº 555.813, 4) CARMEN SIL-VIA DRTIZ DE BERNALT, de nacionalidad boliviana casada, con C.I. Paraguaya Nº 2.423.103, domiciliados en la localidad de Villa Ygatimi y de paso por esta capital, son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, capaces, de mi conocimiento, doy fé.- Y los COMPARECIENTES MA-NIFIESTAN: Que, solicitan de mi la Escribana autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo el ACTA DE FUNDACION y LOS ESTATUTOS SOCIALES de la entidad civil denominada FUN-DACION FRONTERA SECA y que copiado integramente, dite: En la Ciuded de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyu-República del Paraguay, a los diez dias del mes setiembre del eño 2.002, siendo las 18 Hs. en la Oficina del Señor Hector Jimenez GA-LEAND, sito en Mariscal López y del Maestro, se feunen señores Eladio Soria Piris, Mario Mehelao Bernalt dvelar, Carmen silvia Ortiz de Bernalt y Hector Vimenez Galeano, a los

10.

12.

19.

25.

ERTIFICO: Que la present fotocopia es fiel del original con tuve a la vista. CONSTE.

16.

efectos de estudiar las posibilidades de conformar mización no gubernamental, que dentro de las pautas marcadas por las Leyes Nacionales pueda apoyar la formación de la FUN-DACION FRONTERA SECA con el propósito de avanzar en el rescate revalorización de los aspectos y testimonios socio-culturaes y ambientales, religiosos, recreativos y económico-producla Frontera seca de Paraguay-Brasil y Bolivia. Sobre a fl punto, la Sra. Silvia Ortiz expresa que cree oportuno estaplecer una organización civil de carácter técnico-científico para apoyar, las iniciativas locales; coordinar esfuerzos con las autoridades y, sobre todo potenciar la capacidad creadora el voluntariado de la población en general en la perspectiva de mejorar la calidad de vida. Asimismo, plantea la posibilidad de preparar a las comunidades municipales y regionales, para entrar a competir en condiciones ventajosas en la defensa de su patrimonio, socio-cultural y natural dentro de la perspectiva de la globalización de la economía de los países del MERCOSUR y el desafío de las grandes obras de infraestructura binacionales-multinacionales. El Señor Eladio Soria Piris,/ plantea la posibilidad de que prontamente la idea se pueda plasmar en un proyecto general que norme la participación de cada uno de los presentes hacía la concreción de una sociedad civil. El Señor Mario Bernalt plantea la posibilidad inicie la preparación de los Estatutos Sociales a los efectos convocar a otras personalidades para la formación

ERTIFICO Que present fotocopia es fiel del original ca uve a la vista CONSTE



Colegio de Escribanos del Paraguay

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA U Hog. No. 530

SERIE T

ESCRIBANO : LOCALIDAD : DIRECCION : REGISTRO

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ ASUNCION

TEL. 401 933 Asimoton - Par YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ

entidad con figura y personería jurídica, según lo estipula las leyes nacionales. Para concluir de común acuerdo los presentes designan a Mario Bernalt y Silvia Ortiz la elaboración de un borrador de los Estatutos Sociales y se define como feche tope para la presentación y aprobación del documento final, el 20 de setiembre de 2002. No habiendo otro esunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas, una vez que los presentes hayan firmado el acta de la reunión. Edo. Mario Menelao Bernalt Oveler, Silvia Ortiz, Eladio Soria Piris, Hector Jiménez Galeano. ESTATUTOS SOCIALES DE LA "FUNDACION FRON-TERA SECA. CAPITULO I. NATURALEZA, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y MIEMBROS. Art. 10.- Se constituye la sociedad denominada FUN-DACION FRONTERA SECA, como entidad privada sin fines de lucro. de carácter científico y socio/cultural, con el propósito de rescatar la memoria y patrimonio histórico-cultural y científico de la región denominada Frontera Seca-colindante entre Paraguay, Bolivia y Brasil y se constituye en la actualidad uno de los polos de desarrollo de los departamentos de Amambay y Canindeyu, conocida también como (las serranias de Amambay y Mbaracayu; en la frontera Paraguay Bolivia y Brasil, identificada con el sistema ambiental del Chaco \ Sudamericano, Asimismo la FUNDACION FRONTERA SECA, concentrara con las autoridades binacionales, regionales y la administratión de las Municipalidades con fronteras sobre los sistemas ambientales a 10s efectos de apoyar actividades de estudios, investigacio-

ERTIFICO: Que la present fotocopia es fiel del original (*10 tuve a la vista. CONSTE.

AN SAMANIEGO

TESTIMONIOS

10.

11.

13. 14:

15.

19. 2D.

hes, elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo sustentable y administración de recursos nacionales- internaciologro de un mejoramiento del nivel de vida de la población y creación de condiciones e infraestructuras socioel desarrollo organizacional tamiento de la autonomía administrativageneral a corto plazo. Con especial énfasis, se insistirá en los proyectos multinationales circunscriptos al MERCOSUR y los que afecten a fronteras bi y multinacionales, tales como el Bosque Atlantico del Alto Paraná, el manejo de las cuencas hidrográficas de los rios tributarios del sistema Paraná y Paraguay, el sistema Acuifero Guaraní, el Sistema del Chaco Sudamericano las mipraciones de brasiguayos, la integración de colonos extraneros en territorio paraguayo en general y la supervivencia de as comunidades indígenas. Art. 2.: La FUNDACION FRONTERA SE-CA, fija residencia en la localidad de Saltos del Guaira, Departamento de Canindeyu - Paraguay, pudiendo habilitar agentias/sucursales y filiales en todo el térritorio nacional y el exterior, adecuandose cada una a las Leyes vigentes para el desarrollo de sus actividades. Art. 3.: Se constituyen miembros de la FUNDACION FORNTERA. SECA los Miembros fundadores que han firmado el Acta de Constitucion, las entidades y personas jurídicas que solicitan su incorporación como tales y que reaizan actividades cientificas, tecnológicas municipales 25. dentro y fuera del país, petitorios debidamente aprobados por

19

20.

21

ERTIFICO. Que la present Totocopia es fiel Hel original we a la vista. FONSTE ESCAMA VIEGO





SERIET

ESCRIBANO: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ REGISTRO : 530

GUSTINA MENDOZA BEALE NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA 2099452 Rog. No. 530 TEL. 491 933

el Consejo de Administración. Art. 4.: La sociedad creara vinculos con instituciones, entidades y personas que dediquen el campo de la investigación cientifica y tecnológica, participen del municipalismo local-regional y buscan contretar proyectos de desarrollo científico, económico y socio-cultural, así como el campo turístico, recreativo, religioso y medio ambiental en el marco del cumplimiento de sus objetivos. CAPITULO II. OBJETIVOS: Art. 5.: a. - Integrar un grupo humano y representativo de la Frontera Seca paraguayobrasileña-boliviana, preocupados por el desarrollo regional, científico, cultural, turístico e institucional, que en armonía, coordinacion y complementacion puedan contribuir con sus recursos, ciencias y voluntad al mejoramiento del nivel de vida de la población y de las instituciones en general. b.-Formar una organización que institucional y científicamente pueda abordar los aspectos y fenómenos psicosociales y culturales, antropológicos, arqueológicos y embientales de la región precautelando los intereses comunes municipales y de los grupos menos favorecidos, tales como los niños, mujeres, los jóvenes, indígenas, migrantes internos y externos y culturas y medio ambiente en peligro. c.- Estudiar y eyaluar las repercusiones de los factores ambientales político-ideologicas, obras públicas, culturales, institucionales, religiosas en la formay madurez de la personalidad social del hombre habitante

> ERTIFICO: Que la Present fotocopia es fiel del original tuve a la vista.- CONSTE.

la frontera seca en general y especialmente

C/ Eligio AY

16.

14

8.

TESTIMONIOS

17.

19.

tivos de los municipios de la región. d.- Rescatar, reproducir experiencias en ciencias y tecnologías autóctonas que son pasibles declarar patrimonio regiohal/nacional. e. Operacionalizar un sisteme de información y comunicación capaz de apoyar el funcionamiento, de proyectos pilotos, unidades, cientificas, publicaciones, reuniones y jornadas técnico-científicas relativos al campo psicosocial, ambiental, municipal y cultural de la frontera seca identificada con las serranías de Amambay y Mbaracayu. f.- Canalizar administrar recursos técnico-financieros y humanos de apoyo à las actividades municipales para toda la región de la fronera seca, investigación y proyectos en el campo socio-ambiental, arqueológico, mineralogico, del subsuelo, desarrollo de la comunidad, la instalación de paquetes tecnológicos vinculados a uso de aguas, procesamiento de basuras y deshechos y pequeñas empresas agroganaderas y forestales. g.- Estudiar factores ambientales que se relacionanafectan al individuo, jos grupos, las organizaciones comunales, obras publicas, medios masivos al tiempo que se prolonga medidas pe mitigación/ encauzamiento. h.- Adelantar estudios, publicaciones y experiencias relativas a la inserción de la región y el país en el Mercado Común del Sur y otras economías, relaciones binacióf deles/multinacionales en la perspectiva de beneficiar al desarrollo regional y potenciar las riquezas naturales y humanes de la frontera seca. i.- Estudiar, elaborar y canalizar

8

10.

11.

12.

13.

14.

15

17.

20.

21.

24

Parve a la vista.



SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ TEL 491 9
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGSE ACCIONO

Rog. No. 530 TEL 491 933

vidades/ eventos, programas, proyectos y experiencias tidades regionales, nacionales e internacionales bajo el régimen de convenios, acuerdos, consorcios e intercambios científicos-tecnológicos. CAPITULO III. AUTORIDADES Art. 6.: FUNDACION FRONTERA SECA, como institución se organiza como sigue: a.- Asamblea de Socios, b.- Consejo de Administración, c.- Junta Ejecutivo, d.- Unidades Cientificas, Art. 7.: De la Asamblea. La Asamblea comp autoridad máxima de la FUN-DACION FRONTERA SECA se constituye con la mayoria de los miembros asistentes al día con sus obligaciones estatutarias. Será Ordinaria - y Extraordinaria. Art. 8.: La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses del año calendario, cerrando el ejercicio anual y tiene las atribuciones siguientes: a.- Considerar la memoria, balance y el inventario de cada ejercicio que presenta el consejo de Administración. b.-Elegir los miembros del Consejo de administración y su Director Ejecutivo. c.- Analizar, modificar y aprobar el Plan de Trabajo del año presentado por el consejo de administración.d.- Fijar la cuota social de los miembros. e.- aprobar reglamentos internos y sistemas operativos de las Unidades Científicas y de Proyectos Específicos. f. - Propoher-aprobar nomina de integrantes de la Junta Ejecutiva. Art. 9.: La Asamblea Extraordinaria: La constitución de la asamblaa extraordinaria se oficializara con la petición del setenta por ciento de los miambros para: a. - Estudiar y decidir sobre los asuntos men-

12.

17. 18. 15. 20.

21. 22

24.

23.

ERTIFICO, Que la present fotocopia es fiel del original E tuve a la vista - CONSTE.

Las decisiones serán la forma que los mismos participantes acuerden. Será presidida por un miembro electo, quien desighara un secretario de acta. La misma se constituye cantided de miembros presentes, a la hora señalada. o disolución de la FUNDACION se requiere la presencia del 80% (ochenta por ciento) de los miembros que están al día con sus obligaciones estatutarias. Art. 10.: El Consejo de Administración cumplirá les funciones de: Administrar la Sociedad y coordinar las acciones tendientes al llogro de los objetivos de corto, mediano y largo plazos. b. - Velar el cumplimiento de los estatutos sociales y los reglamentos internos así como de las disposiciones emanadas de la Asamblea. c.- Adoptar, en casos de urgencias, resoluciones asumir compromisos que solo es competencia de la Asamblea, con cargo de rendir cuentas a la misma en la primera ocasión. p. - Concertar acuerdos, convenios y contratos con instituriones, entidades del sector privado y publico, nacional e internacional. e. Ejercer la representación legal de la Fundación para: * designar apoderados, representantes y miempros fuera del país. * designar representantes legales para tasos, juicios, demandas y reclamos varios en las instancias udiciales dentro y fuera del territorio nacional. * otorgar poderes generales y especiales para representar, gestionar ente instituciones públicas x privadas, nacionales e

10.

11.

12

13.

14.

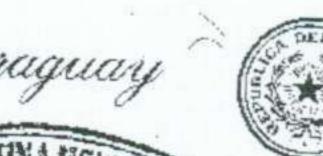
15.

16.

20.

Que la present fotocopia es fiel del original e la tuve a la vista - CONSTE

SELLADO NOTARIAL



SERIE T

LOCALIDAD : ASUNCION

ESCRIBANO: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ

DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ REGISTRO : 530

Rog. No. 530 TEL. 491 933 Stor 882 - Astracton - Portogr

nacionales, * tomar providencias técnico-administrativas para asuntos y actividades de la organización. f.- Será presidido por un Director Ejecutivo, elegido por la Asamblea, quien designara las instancias administrativas y técnicas de apoyo necesarias para el cumplimiento de sus funciones. g.- El Consejo tendrá a su cargo el reclutamiento, selección y designación de recursos humanos, técnicos y científicos requeridos para cada una de las actividades, proyectos y emprendimientos de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo. h.- La administración de los recursos humanos sera normada por un Reglamento Especial, aprobado por la Asamblea. i.- El Consejo integra a tres titulares y dos suplentes; en caso de ausencia del Director Ejecutivo, en consejo designara un interino hasta tanto el afectado se reponga en su cargo o para completar el período de El Consejo y la Dirección Ejecutiva duraran dos años en su mandato y podrá se reelecto por la Asamblea. Se reunirá una vez al mes, llevando un registro de los temas/tratados así como de las resoluciones tomadas en el Libro de Actas. k.- Designara equipos de trabajos especializados para el desarrollo de actividades especificas, según objetivos de la sociedad. Art. 11.: La Junta Ejecutiva estará integrada por los intendentes municipales y gobernadores electos labre y demosraticamente en elecciones populares para cada periodo de gobierno. Su función apunta a la definición de /la política Pitucional, la revisión permanente de los legajos político-

CTUACIONES 14 15. 18. 17

11.

12

13.

23.

ERTIFICO: Que la present fotocopia es figl del original tuve a la vista.- CONSTE.

ESCANAMEGO.

C' Eligio AT

como la fijación de la política institucional a plazos. Se reunirá dos veces al año, en forma conjunta con el Consejo de Administración. Las resoluciones tomadas serán registradas en un libro de actas. Art. 12.: Las Unidades Cientificas tienen las atribuciones siguientes: a.dad contara con tantas Unidades científicas según necesidades a plazos en la búsqueda de dar respuestas a los compromisos y actividades especiales. La Asamblea aprobara el funcionamiento de cada unidad cientifica y definirá lineas generales de operación así como aprobara el reglamento de funcionamiento propuesto por el consejo de Administración. b. Cada Unidad Cientifica mantendrá su nivel de independencia técnico/administrativa, debiendo establecer lineas y sistemas de coordinacion entre las demás unidades esí como acatar las resoluciones del Consejo y el estatuto socia. - c. Las Unidades Científicas disciplinariamente dependera del Director Ejecutivo, constituvéndose el mismo coordinador de las mismas. Art. 13.: DE LOS MIEMBROS. Serán Miembros de la FUNDACION FRONTERA SECA: a.las personas (físicas o jurídicas) con una experiencia mínima de cinco años en campo cientifico, tecnológico y socio-ampiental. b.- Las entidades sociales, municipales, confesiohales y de servicios de la Frontera Seca, identificada con l'as Amambay y Mbaracayu y Sistema ambiental del chacó sudamericano (Paraguay-Bolivia y Brasil) que soliciten incorporación como tal. c. - Las personalidades cientifica

> ERTIFICO: Que la preschive fotocopia es fiel del originali & m tuve a la vista.- CONSTE.

24.

23

0.

2

15

16.

17.

18.

19.

20.

Colegie de Escribanes del Paraguay SELLADO NOTARIAL



SERIE T

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ REGISTRO : 530

ESC. NE PUELICA Reg. No. 530 TEL. 491 933 Asunction - Paraguay

y organizaciones que la sociedad estime oportuno considerarlas como tal, dado el bagaje científico acumulado. Art. 14.: Son derechos de los socios: a.- Tener voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas. b.- Elegir y ser elegido representante para cargos del Consejo y las Unidades Científicas. c. Pre-5. sentar sugerencias, ponencias e iniciativas para la consideración de la Asamblea, d. - Exigir el cumplimiento de los estatutos sociales y los reglamentos internos. Art. 15.: Son obligaciones de los Miembros: a.- Cumplir con lo establecido en el estatuto, reglamentos y resoluciones dictadas por las autoridades de la Fundación. b.-_Aportar recursos ordinarios establecidos por la Asamblea. c.- Estar representados en las asambleas. CAPITULO IV. PATRIMONIOS. Art. 16.: El patrimonio de la FUNDACION serà formado de la siguiente forma: a.- Aportes en efectivo: El Señor MARIO MENELAO BERNALT OVELAR la suma de GUARANIES UN MILLON, ELADID SORIA PIRIS, la suma de GUARANIES UN MILLON, CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT, la suma de GUARA-NIES UN MILLON Y HECTOR JIMENEZ GALEANO la suma de GUARANIES UN MILLON b) _Aportes en bienes muebles que son: Dos computadoras Marca Samsun con sus accesomios; Una mesa de escritorio; Una silla para Secretaria; Seis /sillones para sala de recepcion; Equipo de Fax; Dos aparatos de telefono; | Los aportes de | sus Misporos según lo establecido por la Asamblea. b.aportes en dinero o especies que en forma | definitiva sean efectuados por entidades publicas o privadas. t. - Los bienes

ERTIFICO; Que la present fotocopia es fiel del original tuve a la vistal CONSTITE

CY Eligio Ayala

8.

13.

17

18.

19.

22

de toda especie que por cualquier concepto le pertenezca en la época actual y en el futuro, así como las rentas y utilidades los mismos. d.- Las subvenciones, legados donaciones que sean otorgadas a nombre de la organización. e.por la Gobernación y los Municipios de actividades generales, especiales y puntuales. Art. 17.: Ningún bien perteneciente a la sociedad pedrá ser declarado sin utilidad sin que medie una expresa disposición de la Asamblea. CAPITULO V. DE LA DISOLUCION DE LA FUNDACION. Art. 18.: La disolución de la Fundación FRONTERA SECA solamente podrá ser efectuada en Asamblea General Extraordinaria, convocada para el efecto y por decisión del ochenta por ciento de los asistentes. Art. 19.1 La desafiliacion de entidades se aplicara cuando la misma no cumpla con el estatuto de la FUNDACION, los reglamentos internos y resort Luciones, Art. 20.: La desafiliacion de un miembro se realizara por resolución del Consejo de Administración. Art. 21.: En caso de disolución de la Fundación FRONTERA SECA revertira su patrimonio en obras y servicios en favor de las instituciones municipales y de servicios de los departamentos asociados, respetando siempre disposiciones legales vigentes para estos casos en el país. CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Art. 22.; Los Miembros de la reciben la calidad de activo cuando aportan puntualmente as cuotas establecidas por la Asamblea y cumplen con los

12.

13.

14.

15.

16.

17

18

19.

20.

21

23.

24.

ERTIFICO Que la present de fotocopia es fiel del original tuve a la vista - CONSTE



Colegio de Escribanos del Paraguay SELLADO NOTARIAL



SERIE T

ESCRIBANO: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUE

REGISTRO : 530

Fic.g. No. 530

tatutos y reglamentos internos. Art. 23.: Son Mieme tivos los que colaboran esporádicamente con la organización en el campo científico, tecnológico ya sea con publicaciones, remisión de materiales metodologicos-educativos y donaciones en general. Los mismos autorizan a la Escribana interviniente a peticionar a las autoridades la inscripción de estos Estatutos y se designa al Señor ELADIO SORIA PIRIS a gestionar la aprobacion del Estatuto de la Fundacion, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las autoridades pertinentes juzguen ne--cesarias, salvo aquellas que hacen a la esencia de la Fundacion. Previa lectura dada por la Autorizante a los comparecientes de quienes recibi personalmente la manifestación de voluntad, se ratifican y firman ante mi, de que certifico y doy fe. - FDO. ELADIO SORIA PIRIS, MARIO MENELAO BERNALT OVE-LAR, HECTOR JIMENEZ GALEANO, CARMEN SILVIÁ ORTIZ DE BERNALT. ANTE MI: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ ESTA MI FIRMA Y SELLO. --

USTINA MENDOZA BON ESCRIDANA PUBLICA Reg. No. 530 TEL. 491 353 Boros Asynctón - Paraguay

SERTIFICO: Que la presona fotocopia es fiel del original et tuve a la vista. CONSTE

11.

:3.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.



Colegio de Escribanos del Paraguay Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL



1892373

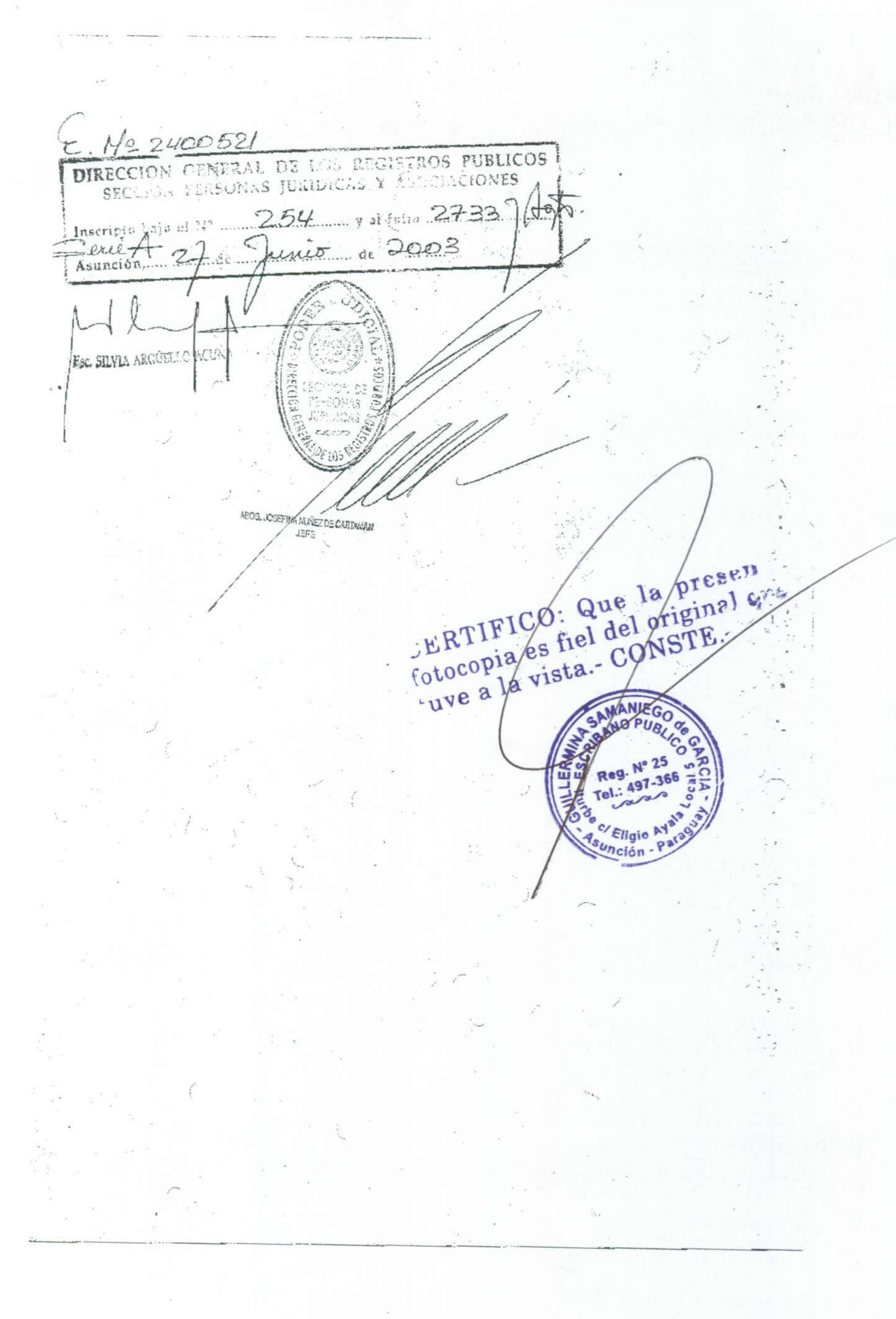
SERIE R

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ REGISTRO : 530

| /// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 173 |
|--|
| folio 355 Y SOTES. del Protocolo de la División COMERCIAL |
| Sección " A" del Registro Notarial Nº QUINIENTOS TREINTA. |
| con asiento en ASUNCION. |
| y autorizada por AGUSTINA MENDOZA BENITEZ. |
| en el carácter de de dicho Registro, |
| expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS |
| alos VEINTE Y DOS |
| de_OCTUBRE del año DOS MIL DOS días del mes |
| AGUSTINA MENDOZA BENITCI |
| Rag. No. 550 |
| FOTOCOPIA es fiel del Original FOTOCOPIA es fiel del ONSTE FOTOCOPIA es |
| TIFICO: del oriste. |
| FOTOCOPIA ES TIMANIEGO CON SAMANIEGO CON SAMANIEGO CON LA LA SAMANIEGO CON |
| FULVE & 12 FAMANIEGO PUBLICO |
| / 36 w 25 w 31 |
| III roli al |
| Supplied Pared |
| CARLO RODRIGUEZ CH. |
| SUPERVISION TASAS JUDICIALES Rabic CSJH4773804 |
| Radio 2314703 Tasas Especiales - Art 269 Ley 879/81 0:21 27/06/2003 03426461 2:18.262 |
| 07:21 AH E0:892373 IN Forms de Pagos Er Asuncian - Faraguay |





Presidencia de la República Ministerio del Interior

Decreto Nº 21386 . -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN FRONTERA SECA".-

Asunción, 18 de Junio

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 24 de octubre de 2002 (Expdte, M.I. Nº 2671/02), por el señor Eladio Soria Piris, bajo patrocinio de la Abogada Zally Rosanna Morles B., Matricula Nº 6936, en representación de la entidad denominada "Fundación Frontera Seca"; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad:

Que la Fiscatta General del Estado, la Dirección General del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictamenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutas Sociales protocolizados en la Escritura Pública Nº 173, de fecha 27 de septiembre del 2002, ante la Escribana Pública Agustina Mendoza Benitez, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91º inciso h) de la Ley Nº 388/94 y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Art. 1°.- Apruebanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada FUNDACIÓN FRONTERA SECA", y autoricese su funcipnamiento como Persona Jurídica.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

FDO: LUIS ANGFT GONZALEZ MACCHI

: Osvaldo Benitez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

r. Geladio Zelada V Secretario General

TOTOCOPIS ES FIRE CONSTITUTA

Señora

BERENICE ORTEGA, Coordinadora Interina

Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado - CODE

Dirección Administrativa, Ministerio de Hacienda

El que suscribe, Dr. Eladio Soria, Director Ejecutivo de la Fundación Frontera Seca tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de comunicar que nuestra entidad ha cambiado de ubicación, la misma se encuentra sobre la calle Dr. Teodosio González Nº 1490 c/Tte. Vicente Rolón Viera, Barrio Vista Alegre de Asunción.

La nueva dirección se encuentra registrado en la SEPRELAD con el Registro Nº UIF-SEPRELAD 2518/9013 Sector OSL y en la Abogacía del Tesoro Certificado Nº 4128712, como, así mismo, en la Subsecretaría de Estado de Tributación donde se identifica con el RUC Nº 80025929/7 donde fija ese domicilio para todos los efectos legales.

La modificación del domicilio vía cambio Estatuto y su aprobación por Decreto conllevara un largo tiempo afectando los proyectos en ejecución por lo tanto rogamos sus buenos oficios en el sentido de dictaminar a favor nuestro a fin de cumplir con los proyectos aprobados por el Congreso Nacional.

Adjunto nota de fecha 12 de abril de 2022 dirigido al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Agradecemos anticipadamente su buena atención

Respetuosamente

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN SECA A

PERSONERIA JURIDICA Nº 21.386 / 03

SEÑOR Ministro de Salud Pública y Bienestar Social Dr. JULIO BORBA Presente

El que suscribe, Dr. Eladio Soria, Director Ejecutivo de la Fundación Frontera Seca tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, a fin de solicitar reconsideración de la Nota D.R.E.B.S Nº 1/2022 referente a la actualización y renovación del registro y acreditación en la Dirección de Entidades de bien Social sin fines de Lucro, cuya vigencia feneció el 31 de diciembre del año 2015 según la citada nota cuya copia se adjunta.

El pedido obedece a que nuestra entidad ha cambiado de domicilio, que hemos comunicado al Instituto de Bienestar Social según Nota de fecha 8 de marzo del 2022, el nuevo domicilio se halla en la calle Dr. Teodosio González Nº 1490 c/Tte. Vicente Rolon Viera, Barrio Vista Alegre de Asunción.

La nueva dirección se encuentra registrado en la Seprelad con el Registro Nº UIF-SEPRELAD 2518/9013 Sector OSL y en la Abogacía del tesoro Constancia Nº 136190, como así mismo en la Subsecretaria de Estado de Tributación donde se identifica con el Ruc Nº 80025929/7 donde fija ese domicilio para todos los efectos legales.

La modificación del domicilio vía cambio Estatuto y su aprobación por Decreto conllevara un largo tiempo afectando los proyectos en ejecución por lo tanto rogamos sus buenos oficios en el sentido de dictaminar a favor nuestro a fin de cumplir con los proyectos aprobados por el Congreso Nacional.

Agradecemos anticipadamente su buena atención

Econ. Eladio Soria Piris Director Ejecutivo

SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA

RAI OR HIL

62269